

FORMATO 1 INSTRUCTIVO DAV

Ciudad, Fecha

Señores

**ALMAVIVA**

Ciudad

REF. PROVEEDORES: (ANOTAR EN ESTE ESPACIO LOS NOMBRES DE LOS PROVEEDORES QUE CUMPLAN CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS ADELANTE)

Apreciados Señores:

Por medio de la presente, se autoriza de manera general a Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S.A. para que diligencie y suscriba en nombre de la compañía que represento, los formularios "Declaración Andina del Valor" que sean necesarios elaborar para la correcta nacionalización de las mercancías importadas por nosotros del (de los) proveedor (es) arriba indicado (s).

La determinación del valor en aduana de las mercancías así como las citadas declaraciones de valor, deben ser elaboradas por ALMAVIVA S.A. únicamente con base en los documentos que les proporcionemos para adelantar los trámites de nacionalización de nuestras mercancías y para esto deben guiarse por las siguientes instrucciones generales:

Indique el código del nivel comercial del comprador, que corresponde con su posición en el mercado nacional:	1. Mayorista <input type="checkbox"/> 2. Minorista <input type="checkbox"/> 3. Usuario <input type="checkbox"/> 4. Otro <input type="checkbox"/>
En caso de haber contestado otro, especifique el nivel comercial del comprador:	
Indique el código de la condición del vendedor	1. Fabricante <input type="checkbox"/> 2. Distribuidor (Dealer) <input type="checkbox"/> 3. Otro: <input type="checkbox"/>
En caso de haber contestado otro, especifique el nivel comercial del Vendedor:	
Indique el código que mejor refleje las condiciones en las que se efectuó la negociación, se adquirió la mercancía o la razón por la que se realiza la importación, según la tabla del <a href="#">Anexo No. 1</a> <input type="checkbox"/>	
Indique si la transacción se realizó con participación de algún intermediario denominado también agente, comisionista u otro.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta anterior es afirmativa, señale la clase de intermediación utilizando los códigos de la tabla siguiente:	1. Agente de venta <input type="checkbox"/> 2. Agente de compra <input type="checkbox"/> 3. Corredor (Broker) <input type="checkbox"/> 4. Otros tipos de intermediación <input type="checkbox"/>

En caso de haber contestado otro, indicar cual es el otro tipo de intermediación:	
Si la transacción se realizó con participación de algún intermediario denominado también agente, comisionista u otro, relacione Apellidos y nombres si el intermediario es una persona natural:	
Si la transacción se realizó con participación de algún intermediario denominado también agente, comisionista u otro, relacione la Razón social, Dirección, Ciudad y país si el intermediario es una persona jurídica:	
Indique si existen restricciones para la cesión o utilización de las mercancías después de su importación por el comprador. Por Ej.: Exigencia de utilizarlas sólo como muestra o fines publicitarios	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el tipo de restricción pactado en la negociación de la mercancía de acuerdo con los códigos establecidos en el <a href="#">Anexo No. 2</a> :	<input type="checkbox"/>
Indique si la venta o el precio de la mercancía depende de alguna exigencia especial impuesta por el vendedor; por ejemplo, asumir obligaciones adicionales al pago directo (pagos indirectos), pagos adicionales además del precio de la mercancía (regalías, reparto de beneficios), obligaciones adicionales (Compra de la mercancía y otra adicionalmente), o aquellas que resultan de obligaciones recíprocas (Relacionadas con la producción o comercialización de la mercancía)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el tipo de condición o contraprestación, de acuerdo con los códigos establecidos en el <a href="#">Anexo No. 3</a> :	<input type="checkbox"/>
En caso de haber contestado otro, indicar cual es el otro tipo de Condición o contraprestación:	
Indique si puede determinarse el importe de las prestaciones o contraprestaciones	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta anterior es afirmativa y estas corresponden a pagos indirectos, condiciones o contraprestaciones diferentes a cánones y revisiones, por favor indique su valor: \$ _____	
Indicar si se debe pagar directa o indirectamente a su vendedor un canon (Regalía) por el derecho a utilizar un procedimiento industrial patentado y/o una marca extranjera de fabrica o de comercio y el importe correspondiente en la moneda de facturación.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Indique si existe un pacto según el cual el comprador está obligado a revertir al vendedor, directa o indirectamente, parte de un producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías y el importe correspondientes en la moneda de facturación	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Indique si existe vinculación entre el comprador y el vendedor:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el código que corresponda con las situaciones relacionadas en el <a href="#">Anexo No. 4</a> , si la respuesta anterior es negativa no es necesario responder esta pregunta: <input type="checkbox"/>	
Si la respuesta anterior es afirmativa, marque "SI" si la vinculación entre el comprador y el vendedor influyó en el precio de las mercancías y "NO" en caso contrario.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta a la pregunta anterior es "NO", indique si se conoce o no la existencia de valores criterio. Aunque el diligenciamiento a esta pregunta es potestativo, el aporte de esta información permitirá decidir sobre la determinación del valor en aduana por el primer método de valoración.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta anterior es afirmativa, relacionar el número de aceptación y la fecha de la declaración de importación que refleja el valor criterio.	

Las casillas que corresponden a la Descripción de la Mercancía, es decir nombre comercial, marca comercial, tipo, clase, modelo, referencia y otras características se deben diligenciar de acuerdo con la información contenida en las facturas comerciales suministradas por nosotros, o en las instrucciones que se den al respecto, en caso que no suministremos dicha información estas casillas deberán ser diligenciadas con guiones.

El precio real, pagado o por pagar por nosotros, que debe ser tomado como base de valoración es el valor FOB estipulado en la factura comercial que les proporcionemos por cada importación.

El documento que registra o da cuenta de la transacción y los términos de negociación es la factura comercial suministrada por nosotros para realizar la importación; en caso de que se cuente con otro tipo de documento como negociaciones globales, contrato de compraventa, contrato leasing, contrato de arrendamiento simple, contrato de consignación, contrato de representación, orden de compra o notas de pedido, se le informará a ALMAVIVA S.A., por escrito, el tipo de documento que corresponda de acuerdo con los citados anteriormente, el número, la fecha y el valor del mismo. En caso contrario, ALMAVIVA S.A. deberá entender que tales documentos no existen.

Manifestamos expresamente que somos conscientes de que la Declaración Andina del Valor contiene información que se refiere a la relación comercial entre el importador y su proveedor extranjero y a las condiciones acordadas de venta, aspectos sobre los cuales ALMAVIVA S.A. no tiene un conocimiento directo.

También manifestamos expresamente que conocemos el texto de los artículos 237 al 259 del decreto 2685 de 1.999 y los artículos 158 al 193 de la resolución 4240 del 2.000. que legislan el tema de valoración aduanera y establecen que "... El importador es el responsable directo de la veracidad, exactitud e integridad de los datos consignados en la Declaración Andina del Valor, así como de los documentos que se adjuntan y que sean necesarios para la determinación del valor aduanero de las mercancías..." Sabemos que, en caso de que haya errores, imprecisiones u omisiones en la declaración, el mismo decreto en su artículo 499 prevé la imposición de multas al importador en cuantías muy diversas.

Con base en lo anterior, declaramos que ALMAVIVA S.A. firmará los formularios "Declaración Andina del Valor" a que se refiere esta carta en nombre y representación de la compañía que represento, en calidad de mandatario.

Atentamente,

**Firma Autorizada**

NOMBRE.

Cargo

**ANEXO No. 1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN</b>
11	Compraventa a precio firme, para exportación a Colombia.
12	Compraventa a precio revisable para exportación a Colombia.
13	Compraventa para uso en el exterior y posterior exportación.
14	Suministros gratuitos (Regalos, muestras, material publicitario)
15	Reparación o transformación
16	Importación, efectuadas por sucursales, de mercancías provenientes directa o indirectamente de su casa principal.
17	Entrega bajo consignación, para la venta a la vista o a prueba.
18	Intercambio compensado
19	Arrendamiento financiero (alquiler con opción de compra o leasing)
20	Alquiler simple, arrendamiento operativo.
21	Sustitución de mercancías devueltas
22	Sustitución de mercancías no devueltas (bajo garantía)
23	Mercancías suministradas en el marco de programas de ayudas promovidos o financiados total o parcialmente por la Comunidad Andina.
24	Otras ayudas gubernamentales.
25	Otras ayudas (privadas, organizaciones no gubernamentales)
26	Operaciones en el marco de programas intergubernamentales de fabricación conjunta.
27	Suministros parciales de materiales y/o maquinaria en el marco de un contrato general de construcción
28	Préstamo comodato
29	Otras transacciones (Especifique)

**ANEXO No. 2**

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE RESTRICCIÓN</b>
01	Impuestas o exigidas por la ley o las autoridades del territorio aduanero de la comunidad andina.
02	Limitan el territorio geográfico donde pueden revenderse las mercancías.
03	No afectan sustancialmente el valor de las mercancías.
04	Otro tipo de restricciones

### ANEXO No. 3

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE CONDICIÓN O CONTRAPRESTACIÓN</b>
01	El precio de la mercancía depende de la compra de otras mercancías.
02	El precio de las mercancías depende del precio al que el comprador le vende otras mercancías al vendedor.
03	El precio depende de una forma de pago ajena a las mercancías importadas.
04	El precio depende de descuentos otorgados según cantidades compradas, formas de pago o cualquier otra condición inherente a la negociación.
05	La venta de las mercancías depende de actividades relacionadas con la comercialización de las mercancías importadas (Publicidad, garantía, exhibiciones locales, ferias o vitrinas, etc.)
06	La venta depende de la realización de pagos indirectos por las mercancías importadas en beneficios del vendedor.
07	La venta de las mercancías depende del suministro de prestaciones relativas a la producción de las mismas.
08	La venta depende de pagos que el comprador deba efectuar por el derecho de utilizar patentes, marcas comerciales, derechos de autor, derechos de distribución o reventa u otros, relacionados con las mercancías importadas que se están valorando.
09	Otra forma de condición o contraprestación.

### ANEXO No. 4

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE VINCULACIÓN</b>
1	Si una de estas personas ocupa cargos de responsabilidad o dirección en una empresa de la otra.
2	Si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios.
3	Si están en relación de empleador y empleado
4	Si una persona tiene directa o indirectamente la propiedad, el control o la posesión del 5% o más de las acciones o títulos en circulación y con derecho a voto
5	Si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra
6	Si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera
7	Si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona
8	Si son marido y mujer, hijos, padres, hermanos, nietos, abuelos, tío o tía y sobrino o sobrina, suegros y yerno o nuera, cuñados y cuñadas.